



Exp. AC MARCO: A/SER-053181/2024
Exp. CONT. BASADO: A/SER-032143/2026

Unidad administrativa:

ÁREA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES
(D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS)

De conformidad con lo que establece el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, realizada propuesta de adjudicación con fecha 4 de agosto de 2026 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar el **CONTRATO BASADO** en el “**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE USO ESPECIAL PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027**”, para la ruta indicada a continuación:

Ruta adjudicada: **28001642-N “CPEE PRÍNCIPE DE ASTURIAS” de ARANJUEZ**
(LOTE 9 DAT SUR: Rutas con vehículo de 10 a 25 plazas)

Empresa adjudicataria: **AUTOLÍNEAS RUBIOCAR, S.L.U. (CIF: B16301533)**

Plazo de ejecución: **desde primer día lectivo hasta último día lectivo, del curso escolar 2026/2027**
(179 días lectivos)

Precio/día de adjudicación (IVA incluido): **235,40 €**

El importe total de adjudicación del contrato basado está calculado para los días lectivos indicados anteriormente (el importe final a pagar a la empresa dependerá de los días realmente ejecutados) y su importe y distribución por anualidades son las siguientes:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA (10%)</u>	<u>Importe total adjudicación</u>
38.306,00 €	3.830,60 €	42.136,60 €
<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>	
2026	17.184,20 €	
2027	24.952,40 €	

Con cargo a la partida 22300 del Programa 324M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y previa fiscalización por la Intervención Delegada, en fecha 24 de agosto de 2026.

Motivación de la adjudicación: Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Tras la apertura de las ofertas económicas presentadas al lote, se efectúa la valoración de las proposiciones como queda detallado en el siguiente cuadro:

LOTE 9: CPEE PRÍNCIPE DE ASTURIAS 28001642-N			
IMPORTE LICITACIÓN (BASE IMPONIBLE): 38.911,35 € (217,38 € precio/día)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	BAJA %
1	AUTOLÍNEAS RUBIOCAR, S.L.U.	214,00 €	1,55 €

Aplicando lo previsto en los pliegos del Acuerdo Marco en el que se basa el presente contrato basado, la Orden de adjudicación del Acuerdo Marco, nº 2452/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de fecha 2 de julio de 2025 (adjudicado mediante procedimiento abierto y con el precio como



Exp. AC MARCO: A/SER-053181/2024
Exp. CONT. BASADO: A/SER-032143/2026

Unidad administrativa:

ÁREA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES
(D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS)

único criterio) y el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la oferta más ventajosa para la Administración es la del adjudicatario por el importe especificado.

Para responder del cumplimiento del contrato basado, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por el siguiente importe

<u>Importe</u>	<u>Nº Resguardo</u>	<u>Fecha</u>
1.915,30 €	202655005880J	29 de julio de 2026

Para cumplir con el presente contrato, el contratista se compromete a realizar el servicio exclusivamente con los vehículos autorizados, cuyas matrículas se indican a continuación, no obstante, si en fechas posteriores aumentara la necesidad de plazas, siempre y cuando no se supere la capacidad máxima de los tramos establecidos en el apartado 1 y apartado 14 de la cláusula 1 del PCAP, la empresa estaría obligada a solicitar la autorización de un nuevo vehículo en caso de no contar con vehículos autorizados en el contrato basado que respondan a las nuevas necesidades.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

La empresa deberá mantener actualizada la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) durante toda la ejecución del contrato.

Según lo estipulado en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: *“los contratos basados en un acuerdo marco (...), se perfeccionan con su adjudicación”*, por lo que no es necesaria la formalización y firma de un nuevo contrato para la prestación de la presente ruta.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de Orden: 3524/2026
Fecha Orden: **A fecha de la firma**

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(P.D Orden 365/2024, de 13 de febrero, BOCM 20 febrero)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2026.08.25 12:37

Fdo. Ignacio García Rodríguez